

Expediente: **1087/25**

Carátula: **MENDOZA LILIANA PAOLA C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

27382474568 - MENDOZA, Liliana Paola-ACTOR

90000000000 - MOYA, ELIANA BELEN-POR DERECHO PROPIO

20202758682 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO

27381841257 - SAVEDRA, PATRICIA INES-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1087/25



H105026347294

JUICIO: MENDOZA LILIANA PAOLA c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1087/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Proveo la presentación de la letrada Eliana Belén Moya del 21/08/2026:

1. Por presentado digitalmente informe bancario. Atenta a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero depositadas a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el accionado a favor de la Sra. Mendoza: dispongo librar orden de pago a favor de la Sra. Liliana Paola Mendoza por la suma de \$14.961.732,26) en concepto de pago de capital según resolutive del 29/06/2026.

2. Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2 a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que proceda a la transferencia de la suma de \$14.961.732,26 depositados en la cuenta judicial N°562209617011577, CBU 2850622350096170115775 a la cuenta bancaria N° 460009606501171 - CBU: 2850600140096065011718 del Banco Macro SA, Alias de CBU: charco.pensar.foca, siempre y cuando sea de titularidad de Liliana Paola Mendoza, CUIT 27-34202674-0 en la Sucursal Tribunales.

Asimismo, haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. A la letrada Eliana Belén Moya se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$3.250.000,00.

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$260.000,00

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$325.000,00

4. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor de la letrada Eliana Belén Moya CUIL 27-38247456-8, por la suma de \$2.990.000,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209617011577, CBU 2850622350096170115775 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **\$2.990.000,00** en concepto de honorarios profesionales regulados a la cuenta bancaria N° 4042937-6 357-0 - CBU: 00703572- 30004042937600 del Banco de Galicia y Buenos Aires SAU, Alias de CBU: decimo.prisma.cupula, siempre y cuando sea de titularidad de Eliana Belén Moya CUIL 27-38247456-8.

II. Transfiera el monto de **\$585.000,00** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada Eliana Belén Moya CUIL 27-38247456-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.DBEM1087/25

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.